



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre . . . . . 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 132

Miércoles 18 de junio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Por la Patria el Pan y la Justicia

#### Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y cerramiento de las casas anexas a la carretera de Cuéllar (Segovia), en Portillo (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón noventa y seis mil seiscientos seis pesetas con ochenta y un céntimos.

La fianza provisional, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve (21.449) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y

ocho (42 898) pesetas con veinte (20) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subas-

ta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Sindicato Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.



Relación de los locales designados para el referéndum por las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 6.º del decreto de 8 de mayo del año actual.

Amusquillo. — Escuela de niños.

Arroyo. — Escuela mixta.

Berceruelo. — Escuela pública de niños y niñas.

Bobadilla del Campo. — Escuela de niñas.

Boecillo. — Escuela nacional de niños.

Cabreros del Monte. — Escuela nacional de niños.

Castrillo de Duero. — Escuela de niños.

Castromembibre. — Escuela de niñas.

Cisterniga. — Escuela nacional de niños.

Matapozuelos. — Distrito único: Sección primera, Escuela de niñas del segundo distrito; sección segunda, Escuela de niñas del primer distrito; sección tercera, Escuela de niños del primer distrito.

Montemayor de Pililla. — Escuela de niños, número 1, y Escuela de párvulos.

Moral de la Reina. — Escuela de niñas.

Pollos. — Sección primera, Colegio de niñas; sección segunda, Colegio de niños.

Portillo. — Distrito primero, Portillo: Sección única, colegio único, Escuela pública de niños, número 1, Plaza de Pimentel, número 4.

Distrito segundo, Arrabal: Sección primera, colegio primero, Escuela pública de niñas, número 1, calle de Onésimo Redondo, número 9; sección segunda, colegio segundo, Escuela pública de niños, número 1, calle de Onésimo Redondo, número 11.

Roturas. — Colegio mixto.

Rueda. — Distrito primero: Sección primera, Escuela de niñas, número 1, Prim, 14; sección segunda, Escuela de niñas, número 2, Prim, 14. — Distrito se-

gundo: Sección primera, Escuela de niños, número 1, Ramón y Cajal, número 2; sección segunda, Escuela de niños, número 2, Ramón y Cajal, número 2.

San Martín de Valvení. — Escuela nacional de niñas, Plaza Mayor, número 3.

Santervás de Campos. — Escuela de niños.

La Seca. — Distrito primero: Sección única, Escuela de niños, Plaza de España, número 2. — Distrito segundo: Sección única, Escuela de niños, Santísimo Cristo, número 5.

Simancas. — Escuela de niños del Portillo.

Valoria la Buena. — Escuela de niños.

Velilla. — Escuela pública de niños.

Viloria. — Escuela de niñas.

Villacarralón. — La Escuela que fué de niños, sita en la planta baja de esta Casa Consistorial.

Villaco. — Escuela de niños.

Villafrechós. — Sección primera, Mediodía, Escuela de niños, número 2; sección segunda, Norte, Escuela de niños, número 1.

Villafuerte. — Escuela de niños.

Villalón de Campos. — Distrito primero: Sección primera, Escuela de niñas, número 1; sección segunda, Escuela de niñas, número 4. — Distrito segundo: Sección primera, Escuela de niños, número 1; sección segunda, Escuela de niños, número 4.

Villanubla. — Escuela pública de niñas, calle Mayor, número 12.

Villaverde de Medina. — Escuela nacional de niños.

Zorita de la Loma. — Escuela mixta.

(Continuará).

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para darle la debida tramitación por esta Jefatura de Aguas, don Filemón Alvaro Prieto, vicepresidente en funciones de presidente del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, la concesión de un aprovechamiento de 70 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término de Alar del Rey (Palencia), con destino a riego, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Presa.** — En el punto denominado de Mimbreal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, se proyecta la presa de derivación, empleando fábrica de mampostería hidráulica. Su alineación es recta, de 60 metros de longitud, de los cuales, los 16 metros centrales, tienen una sección trapezoidal de 1,00 y 4,70 metros de base y 2,60 metros de altura, correspondiendo 1,20 metros a la de la presa, desde el fondo del río, 1,40 metros a la profundidad de cimentos.

**Toma.** — Inmediatamente aguas arriba de la presa, en su margen derecha, se ubica la toma, con una disposición de muros, cuyo detalle se contiene en la hoja número 6 de los planos. Una com-

puerta de 1 por 1 metro y maniobra a mano, permitirá regular el caudal de entrada en la acequia.

En la margen izquierda de ésta se proyecta un ahoradero de superficie, de 4,00 metros de longitud de labio y una compuerta de limpia igual a la anterior, con su canalillo de desagüe.

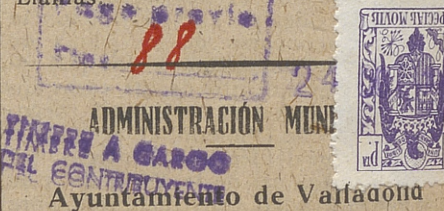
**Acequia principal.** — La acequia principal nace en la toma y se proyecta de sección trapezoidal isósceles, cuyas dimensiones, en la zona mojada, son 0,25 y 0,95 metros de base y 0,35 metros de altura, siendo viable el resguardo y, en ningún caso, inferior a 10 centímetros. Dicha acequia irá revestida de hormigón y con pendiente de 0,00026, en una longitud total de 2.654,60 metros, su trazado queda perfectamente representado en el plano general del proyecto.

**Acequias secundarias.** — No se proyectan éstas por considerarlas de poca importancia, entrando en la categoría de cauces o brazales, a ejecutar directamente por los regantes.

**Obras accesorias.** — Las obras accesorias quedan descritas en la Memoria y representadas con toda claridad en los planos correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de marzo de 1947. — El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.



### ANUNCIO

Por el presente se anuncia que se halla expuesto al público por término de ocho días, horas de diez a trece, en la sección de arbitrios, el padrón cobratorio en el corriente ejercicio del arbitrio sobre solares sin edificar, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen, sobre rectificación de cuotas en el indicado plazo, pasado el cual, cuantos elementos tributarios de los expresados no hayan sido incluidos en matrícula serán denunciados por la investigación municipal, obligándose a los contribuyentes responsables, no sólo al pago de los derechos establecidos, sino también al de las multas reglamentarias.

Por lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de junio de 1947. — El alcalde, Fernando Ferreiro.

## Bustillo de Chaves

Rendidas las cuentas municipales de los ejercicios 1945 y 46 a la Corporación municipal, y habiendo sido aprobadas provisionalmente por ésta, se exponen al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y formular reclamaciones contra ellas, pasados los cuales desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se admitirán reclamaciones contra ellas y se procederá a aprobarlas definitivamente.

Bustillo de Chaves, 4 de junio de 1947. El alcalde, Amador Barrién.



## Mayorga de Carr

Por espacio de quince días se halla en manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ejecución de las obras de pavimentación, de varias calles y aportación a las de abastecimiento de aguas, de las cantidades exigidas en virtud de los últimos aumentos establecidos.

Mayorga de Campos, 17 de junio de 1947. El alcalde, T. del



## Melgar de Ar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del actual acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1947, por lo cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

También se hallan expuestas al público y por el tiempo reglamentario las ordenanzas de impuestos municipales, de acuerdo con el Decreto de 25 de enero de 1946, de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Melgar de Arriba, 27 de mayo de 1947. El alcalde, Julián Bajo.

1.969-837



## ADMINISTRACIÓN D:

Juzgados de primer instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se llama al inculcado Sergio Trapote Mateo, mayor de edad, casado con Paula Moya, industrial y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en calle León de la Catedral, número uno, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye, bajo el número 181 del corriente año, sobre alzamiento de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.919

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

Un individuo apodado «El Torero», de unos 26 o 27 años, de estatura regular, pelo rubio, cara rellena y de contextura fuerte, que vive en el Barrio de San Juan, en esta ciudad, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid al objeto de ser oído en causa número 181 de 1947 sobre robo, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Asimismo se cita a cuantas personas puedan facilitar datos de su filiación.

Valladolid, 9 de junio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.816

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

Valverde Gil, José María; de 34 años de edad, de profesión técnico electricista, natural de Alboloduy (Almería), de estatura 1,60 metros aproximadamente, muy moreno, poco corpulento, calvicie fronta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en la causa número 182 de 1947, sobre hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 10 de junio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.819

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que instruyó bajo el número 3 de 1943, por el delito de estafa, contra Rafael Pastor Tormo, se hace saber a dicho procesado por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, que la Audiencia provincial de Valladolid, por auto de dicha causa dictada con fecha diez del pasado mes de febrero, sobreseyó provisionalmente con las costas por ahora de oficio referida causa, dejando sin efecto su procesamiento en todas las consecuencias legales.

Navá del Rey, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.707

## VALORIA LA BUENA

## REQUISITORIA

Arja Manrique, Francisco; de 54 años casado, secretario que fué del Ayunta-

miento de Cubillas de Santa Marta, hijo de Juan y Lorenzo, natural de Melgar de Yuso (Palencia), y que se supone se encuentra residiendo en Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, instruirle de sus derechos, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan García.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

1.709

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 176 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra José Sesmero Martínez, de 60 años, viudo, barnizador, y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Sesmero Martínez, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de doscientas veinte pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al denunciado condenado que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.665

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 549 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el señor juez don Satur-

nino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Julio Martín Herranz, de 19 años, soltero, y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Julio Martín Herranz, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a Dolores Macava Gutiérrez, expido la presente en Valladolid, a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.714

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 558 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Jerónimo Gestor Miguel, mayor de edad y vecino de Santacristina de la Polvorosa, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre estafa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jerónimo Gestor Miguel, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la Rente en la cantidad de diez pesetas con cuarenta céntimos, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y su notificación al denunciado condenado, expido la presente en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.715

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 180 de 1947, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Agustín Martínez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Agustinas, número 71, bajo, para asistir a la

celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín.

1.781

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 281 del próximo pasado año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Justo García Sanz, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Agustín Marqués Sánchez, sobre malos tratos a su esposa María Beatriz Rubio Bermejo.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Agustín Marqués Sánchez de la falta de malos tratos a su esposa de que era denunciado, declarándose de oficio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que por su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciante expido el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Narciso Martín Sanz.

1.640

## LA MATILLA

Don Miguel Arranz de la Fuente, secretario del Juzgado de Paz de La Matilla (Segovia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1 de 1946, seguido en este Juzgado contra José San José Expósito y Manuel Muñoz Arribas, por hurto, se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en el que se acuerda dar vista a dichos penados de la tasación de costas que consta en dicho expediente dimanante del mismo, por el término de tres días, y requerirles asimismo, para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente en este Juzgado a cumplir el arresto de treinta días que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá a su detención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos inculcados, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Valladolid, por encontrarse aquéllos en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor juez, en La Matilla, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—V.º B.º El juez de Paz, Gregorio García.—El secretario, Miguel Arranz.

1.756

## ANUNCIOS OFICIALES

## Junta sindical local agropecuaria de Almenara de Adaja

## Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 20 de junio de 1947 y hora de las diez, tendrá lugar en esta Hermandad de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 20 de junio del presente año y termina el día 20 de octubre, bajo el tipo de tasación de 1.980 pesetas y un cupo de 355 cabezas lanaras para 330 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a noventa y nueve pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio y formación de expediente.

Almenara de Adaja, 3 de junio de 1947.—El presidente de la Junta, Daniel Gómez.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de ....., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento ..... de ..... de 1947.—El licitador.

